

DECIMOCUARTA

SERIE

DOCUMENTAL

(Siglo XVII)

El indiano cerreño, Lucas Domínguez, y San Benito (1617)

José Rico Romero. Asesor cultural de la Hermandad.

El Cerro de Andévalo, 2014



Doc. nº 2.- Fragmento del Testamento de Lucas Domínguez. A.M.E.C. (1617)

“Legación de 100 ducados a San Benito”

... con todo eso porque si quisiere aprender oficio o si quisiere volver al Perú, doscientos pesos, y si el dicho mozo muriere sin haberlos recibido no es mi voluntad que lo hereden sus parientes sino que vuelva al tronco de mi hacienda.

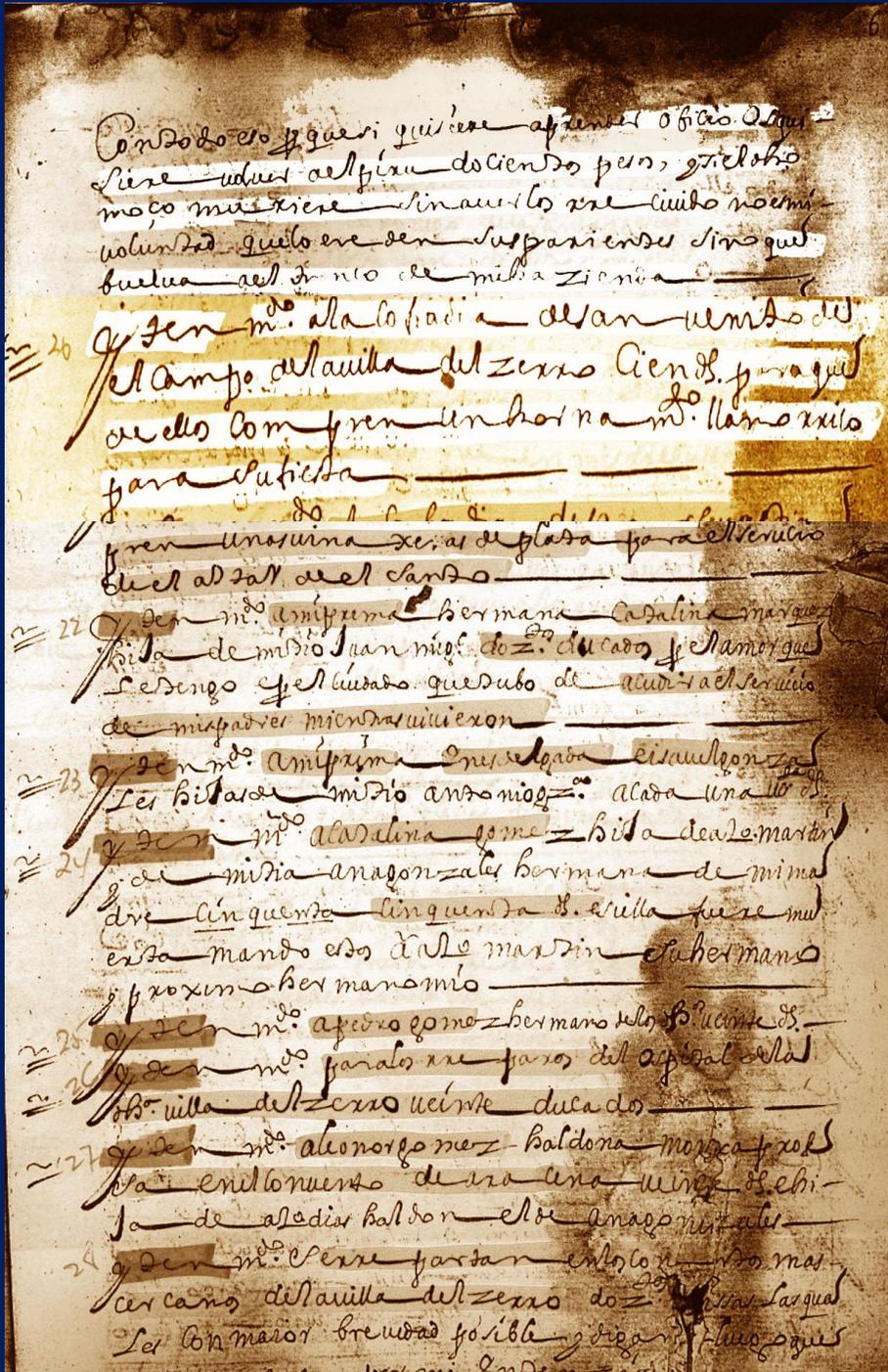
Ítem, mando a la Cofradía de San Benito del Campo, de la villa de El Cerro, cien ducados, para que de ellos compren un ornamento llano rico para su fiesta.

Ítem, mando a la Cofradía de San Sebastián de la dicha villa, veinte ducados, para que de ellos compren unas vinajeras de plata para el servicio del altar del Santo.

Ítem, mando a mi prima hermana Catalina Márquez, hija de mi tío Juan Miguel, doscientos ducados, por el amor que le tengo y por el cuidado que tuvo de acudir al servicio de mis padres, mientras vivieron.

Ítem, mando a mi prima Inés Delgada e Isabel González, hijas de mi tío Antonio García, a cada una veinte ducados.

Ítem, mando a Catalina Gómez, hija de Alonso Martín y de mi tía Ana González, hermana de mi madre, cincuenta cincuenta (sic) ducados y si ella fuere muerta, mando éstos a Alonso Martín, su hermano y próximo hermano mío.



Doc. nº 3.- Codicilo de Lucas Domínguez. A.M.E.C. (1617).  
"Legación de dos candeleros a la Hermandad y novena en San Benito".

Ítem, mando a la cofradía del Señor San Benito de la villa de El Cerro, dos candeleros grandes que deben de pesar ocho o diez marcos de plata.

Y todo lo demás de la plata labrada, así platos grandes y pequeños que costará por libro de memoria e inventario que se hallará entre mis papeles y cuando no parezca la dicha memoria digo que toda la dicha plata labrada puede valer y pesar cantidad de cien marcos de labrada llana y dorada, todo lo cual era de mi servicio y se refiere a lo que pareciere y última voluntad que cuando Nuestro Señor me llevare en esta enfermedad, quiero que toda la dicha plata, todas las más cosas, bienes y muebles que parecieren ser míos queden a cargo del capitán Juan Alonso Crestín para que por su mano haga poseedor y entregue a quien los ha de haber.

Ítem, mando cien ducados de once reales a Domingo Gómez Sierra, porque este estuvo casado con mi hermana.

Ítem, mando a mi prima Catalina Márquez, si no es que en el testamento cerrado haya hecho manda alguna digo y es mi voluntad de que, de mi hacienda, se le den doscientos ducados y si pareciere la manda no llegar a este valor, se los cumplan.

Ítem, mando que en el Señor San Benito se me haga una novena de nueve misas.

Yo consentí y de papi entemas. Porcano  
Tengo en casa un tercio de quinta con el Sr. D. Rodrigo  
Sidalgo beneficiado de nuncio en el obispado de Toledo tomara  
Leon como ella quisiera dar y la renta de los  
de mis bienes propios  
Tengo en casa que se refiere a todos y partes a lo que se refiere  
de la casa que como se refiere en la casa  
de la casa que como se refiere en la casa  
Tengo Mando a la cofradía del Señor San Benito de la villa de El Cerro  
dos candeleros grandes que deben de pesar ocho o diez  
marcos de plata y toda la plata labrada  
así platos grandes y pequeños que costará por libro  
de memoria e inventario que se hallará entre mis  
papeles y cuando no parezca la dicha memoria digo que toda la  
dicha plata labrada puede valer y pesar cantidad de  
cien marcos de labrada llana y dorada, todo lo cual era de mi  
servicio y se refiere a lo que pareciere y última  
voluntad que cuando Nuestro Señor me llevare en esta enfermedad,  
quiero que toda la dicha plata, todas las más cosas,  
bienes y muebles que parecieren ser míos queden a cargo  
del capitán Juan Alonso Crestín para que por su mano haga  
poseedor y entregue a quien los ha de haber.  
Ítem, mando cien ducados de once reales a Domingo Gómez  
Sierra, porque este estuvo casado con mi hermana.  
Ítem, mando a mi prima Catalina Márquez, si no es que  
en el testamento cerrado haya hecho manda alguna digo y es  
mi voluntad de que, de mi hacienda, se le den doscientos ducados  
y si pareciere la manda no llegar a este valor, se los cumplan.  
Tengo Mando que en el Señor San Benito se me haga una novena  
de nueve misas.  
Tengo Mando a la cofradía del Señor San Benito de la villa de El Cerro  
dos candeleros grandes que deben de pesar ocho o diez marcos de plata  
y toda la plata labrada así platos grandes y pequeños que costará por libro  
de memoria e inventario que se hallará entre mis papeles y cuando no parezca  
la dicha memoria digo que toda la dicha plata labrada puede valer y  
pesar cantidad de cien marcos de labrada llana y dorada, todo lo cual era de  
mi servicio y se refiere a lo que pareciere y última voluntad que cuando  
Nuestro Señor me llevare en esta enfermedad, quiero que toda la dicha  
plata, todas las más cosas, bienes y muebles que parecieren ser míos  
queden a cargo del capitán Juan Alonso Crestín para que por su mano  
haga poseedor y entregue a quien los ha de haber.